



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El vertiginoso crecimiento demográfico, sus consecuencias sociales y el avance científico-tecnológico provocan situaciones de riesgo en la población, donde una multiplicidad de factores se pone en juego para situar al individuo en un estado de vulnerabilidad, en lo que respecta al proceso salud-enfermedad en los tres niveles de atención, primaria, secundaria y terciaria.

Dentro de este marco, la enfermería constituye una parte importante del equipo de salud facultado para brindar cuidados con una visión holística al individuo, familia y comunidad, en las diferentes etapas de la vida toma a la educación permanentemente como generadora de herramientas conceptuales y técnicas necesarias para el trabajo de los equipos.

Consideramos trascendental el aporte de la educación permanente, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio que se ofrece a la población; construyéndose a partir de la transformación del trabajo y desarrollo permanentemente de los trabajadores a nivel individual y colectivo.

Dentro de este marco de capacitación se realizan las jornadas Barilochenses de enfermería, donde participan los sectores públicos y privados, alumnos de la carrera de enfermería de la Universidad Nacional del Comahue, y de la región. Estas jornadas se realizan se vienen realizando hace doce (12) años y a modo de homenaje en el Día de la Enfermería, que se conmemora el 21 de noviembre y cuyos objetivos son:

- Generar una práctica de reflexión de las prácticas enfermero.
- Intercambiar conocimientos.
- Relacionar teoría con práctica
- Incorporar a los futuros enfermeros al sistema de salud.
- Internalizar la importancia de la capacitación.
- Fomentar la articulación Universidad-Hospital.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autora: Beatriz Contreras.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial, cultural y educativo la decimocuarta "Jornadas Barilochenses de Enfermería" que se realizarán entre los días 16 y 18 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la legislatura provincial.

Artículo 3°.- De forma.